

**APRUEBA BASES Y NOMBRA
COMISIÓN EVALUADORA PARA LA
CONTRATACION DEL SERVICIO DE
"CAPACITACION ECICEP PARA
FUNCIONARIOS APS".**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 6965

CASTRO, 26 SET. 2022

VISTOS: La resolución Nº7, de 2019 y la Resolución Nº 16 de 2020, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina montos de exención, el DFL Nº1/2005 que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DL Nº2.763/79, Decreto Supremo Nº140/2004 que establece el Reglamento de los Servicios de Salud, DFL. Nº1/2008 publicado en el Diario Oficial el 28/06/08, que crea el Servicio de Salud Chiloé, Decreto Exento N.38 del 31 de Marzo del 2022 que establece orden de subrogancia del Servicio de Salud Chiloé, Ley 21.395/2021 del Ministerio de Hacienda que aprueba presupuesto para el Sector Público año 2022; Ley Nº19.886 de 29/08/2003 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Formulario de Requerimiento de Bienes y/o Servicios Nº 516-2022, por parte del Subdepartamento de APS Dirección de Servicio, para la licitación **"CAPACITACION ECICEP PARA FUNCIONARIOS APS"**

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio de Salud de Chiloé tiene por objeto Implementar las políticas gubernamentales del Sector Salud, ampliar la cobertura y la oportunidad de las prestaciones recibidas por los beneficiarios del Sistema Público, así como gestionar los establecimientos de la red asistencial – asegurando su trabajo en Red.
2. Que, en el contexto antes descrito se requiere la adquisición de las competencias necesarias para la implementación de la estrategia ECICEP en funcionarios pendientes de capacitar los años 2020 y 2021 por estar en redistribución de funciones por Pandemia. Este curso busca sentar las bases para realizar ingresos y controles integrales, así como aplicar entrevistas motivacionales en usuarios estratificados según riesgo.
3. Que, este proceso de adquisición se realizará como Licitación Pública igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM (LE).-

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

4. Que, de acuerdo a la Ley N°19.886 en lo definido en el Artículos N°7 letra a) "Licitación o propuesta pública: el procedimiento administrativo de carácter concursable mediante el cual la administración realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente. En las licitaciones públicas cualquier persona podrá presentar ofertas, debiendo hacerse el llamado a través de los medios o sistemas de acceso público que mantenga disponible la Dirección de Compras y Contratación Pública, en la forma que establezca el reglamento. Además, con el objeto de aumentar la difusión del llamado, la entidad licitante podrá publicarlo por medio de uno o más avisos, en la forma que lo establezca el reglamento".-

5. Que, por su parte, revisado el catálogo electrónico Convenio Marco del portal www.mercadopublico.cl, se ha constatado que los servicios requeridos no se encuentran disponibles a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

RESUELVO

1.- **ARTICULO PRIMERO: APRUÉBESE**, las siguientes Bases Administrativas y Técnicas, además de:

Anexo N° 1 – A (Persona Natural): Declaración Jurada Simple

Anexo N° 1 – B (Persona Jurídica): Declaración Jurada Simple

Anexo N° 2 Identificación del Oferente.

Anexo Económico N° 1

Anexo Técnico N° 1

Anexo Técnico N° 2

Anexo Técnico N° 3

**BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS PARA LA CONTRATACION DEL
SERVICIO DE "CAPACITACION ECICEP PARA FUNCIONARIOS APS"**

ID N° 507428-77-LE22

DATOS BASICOS DE LA LICITACIÓN

Del servicio requerido	"CAPACITACION ECICEP PARA FUNCIONARIOS APS" ID N° 507428-77-LE22
Mandante:	Servicio de Salud Chiloé también denominado para este proceso como "Servicio" o "Servicio de Salud", RUT: 61.979.210-6, Giro Gestión de Redes Asistenciales de Salud Chiloé, Domicilio en calle O'Higgins N°504 de la ciudad de

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

	Castro, Provincia de Chiloé, Región de los Lagos.-
Etapas	Una (apertura de ofertas Técnica y económica en un solo acto), que se efectuara a través del sistema de información mercado Publico.-
Montó Disponible.	\$ 38.500.000 con IVA (treinta y ocho millones quinientos mil pesos impuesto al valor agregado incluido). La modalidad de contrato a que de origen esta Propuesta será a suma alzada, sin derecho a reajustes ni intereses.-
Cómputo de Plazos	Todos los plazos son de días corridos, salvo en aquellos casos en que expresamente se indique que los plazos son de días hábiles. En caso que un plazo expire en días sábados, domingos o festivos se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.-
Comunicación con el Servicio de Salud Chiloé	Exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl .-
Soporte de documentos	Soporte Digital. Excepcionalmente se podrá utilizar el soporte papel en los casos expresamente permitidos por estas Bases o por la Ley de compras y su Reglamento.-
Visibilidad de las Ofertas Técnicas	Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la licitación.-

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte del Servicio de Salud Chiloé.-

1. MODIFICACIONES A LAS BASES

El Servicio de Salud Chiloé podrá modificar las bases Administrativas, bases técnicas y sus anexos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante resolución que será sometida a la misma tramitación que la resolución aprobatoria de las presentes bases, y una vez que se encuentre totalmente tramitada, será publicada en el portal Mercado público.-

En la resolución modificatoria se considerará un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, cuyos efectos se reformulará en el cronograma de actividades establecido en el punto 2.-

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

En consideración a lo estipulado en el artículo 25 del Reglamento de la Ley 19.886 el presente proceso deberá permanecer publicado en el portal www.mercadopublico.cl durante, a lo menos, 10 días, contemplando el siguiente Cronograma de Actividades:

Inicio de Preguntas	Desde la Publicación del llamado a licitación en el portal mercado Publico.-
Final de Preguntas	Hasta el día 3 , contados desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico. -
Publicación de respuestas	Hasta el día 5 , contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico.-
Cierre de recepción de ofertas	Hasta el día 10 , contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico, En la eventualidad que la fecha de Cierre de Recepción de Ofertas coincida con un día lunes, o sea un día posterior al de un feriado legal, dicha hora se ampliará hasta las 15:01 de Santiago de Chile.
Acto de apertura electrónica	El día 10 , contados desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico.- Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiere realizar oportunamente a apertura electrónica de las ofertas ingresadas, el Servicio de Salud Chiloé podrá fijar nueva fecha y hora.-
Adjudicación estimada	Hasta el día 30 contado desde la fecha de cierre del llamado de licitación.- En el caso que la adjudicación no se realice dentro del plazo definido en la bases, se informará a través del sistema dicho cambio, justificando el incumplimiento del plazo antes señalado y asimismo indicando el nuevo plazo para la adjudicación según lo indica el artículo 4, inciso 2 del Reglamento de la Ley N°19.886.-

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

3. CONSULTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS, Y ACLARACIONES DE OFICIO.

3.1. Recepción de consultas y solicitudes de aclaración.

Los oferentes podrán hacer las consultas y solicitudes de aclaración que estimen procedentes respecto de las disposiciones contempladas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, las que se formularán a través del Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl

3.2. Respuestas.

La totalidad de las consultas y solicitudes de aclaración que formulen los oferentes serán respondidas o evacuadas en el plazo indicado en punto 2 de las presentes Bases Administrativas, quedando tales respuestas a disposición de todos los interesados en el portal www.mercadopublico.cl. Las respuestas señaladas serán parte integrante de las Bases Administrativas y Bases Técnicas y, en su caso, del contrato resultante del presente proceso licitatorio.

En la eventualidad de existir algún retraso en la fecha de publicación de respuestas, señalada en el portal www.mercadopublico.cl, el servicio de Salud Chiloé deberá informar y autorizar mediante resolución exenta el motivo de esta demora, e indicar el nuevo plazo de respuesta, precaviendo el tiempo necesario para la presentación de las ofertas.

3.3. Aclaraciones de Oficio por parte del Servicio de Salud Chiloé.

El Servicio de Salud Chiloé, antes del acto de apertura de las Ofertas y con la debida antelación al mismo, podrá hacer aclaraciones a las Bases Administrativas y Técnicas, poniéndolas en conocimiento de todos los interesados.

4. OFERTAS

4.1 FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Para efectos de este proceso, se considerarán como ofertas válidas únicamente las presentadas a través del sitio www.mercadopublico.cl, en el plazo establecido en el Cronograma de Actividades de la licitación establecido en punto número 2 de estas Bases.

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado. Sin perjuicio de ello, se procederá la presentación de ofertas en soporte papel cuando concurren las circunstancias señaladas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

4.2 OFERTA ECONOMICA

La oferta económica debe ser indicada en la línea del portal www.portalmercadopublico.cl debe ser por la suma total de los servicios solicitados, en valor neto y en conformidad al **Anexo Económico N° 1**

N°	Descripción	Según Formato
1	Anexo Económico N° 1 (obligatorio)	Subir al Portal

Se considerarán incluidos en la oferta todos los costos y gastos que ocasionen la ejecución del contrato y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales. -

Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una propuesta para esta licitación, implica que el respectivo oferente ha analizado las bases administrativas y técnicas, anexos, aclaraciones y respuestas a las preguntas de la licitación, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda la documentación referida.-

4.3 OFERTA TECNICA

Anexos y antecedentes que deben adjuntarse a la oferta:

N°	Descripción	Según Formato
1	Anexo Técnico N°1 (obligatorio)	Subir al Portal
2	Anexo Técnico N°2 (obligatorio)	Subir al Portal
3	Anexo Técnico N°3 (obligatorio)	Subir al Portal

4.4 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Para participar en este proceso, cada oferente deberá hacer entrega de un anexo, el cual estará disponible en el portal www.mercadopublico.cl según quien postule, lo haga como persona natural o jurídica.

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

Nº	Descripción	Según Formato
1	Declaración Jurada Simple	Anexo N°1 – A (Persona Natural) Anexo N°1 – B (Persona Jurídica)

El Proveedor también debe adjuntar el **Anexo N° 2 "Identificación del Oferente"**. En este Anexo se deberá indicar los datos de la empresa o personal natural que postule a esta licitación.

Podrán participar en la presente licitación todas las personas naturales o jurídicas, así como las uniones temporales de proveedores (UTP), sean chilenas o extranjeras, y que no se encuentren afectos a una o más de las inhabilidades contempladas por la ley.-

En el caso particular de las UTP, éstas deberán adjuntar en forma previa a la suscripción del contrato, la escritura pública en la cual conste el acuerdo de constitución de la UTP. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes.

La vigencia de la UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.-

5. INHABILIDADES:

Con la finalidad de acreditar que los oferentes no se encuentran afectos a alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4º, inciso 2º, de la ley N° 19.886, deberán acompañar conjuntamente con su oferta, la declaración jurada simple correspondiente al **Anexo N° 1-A o 1-B**, firmados por el representante legal de la persona jurídica respectiva o por el oferente persona natural.-

Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), aquél deberá presentar una declaración jurada por cada integrante de la UTP, suscrita por el respectivo integrante o por el representante legal del respectivo integrante, según sea el caso.-

6. ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO:

Si es persona natural:

- a).- Inscripción (en estado hábil) en chileproveedores.-
- b).- Declaración Jurada simple según **Anexo N° 1 - A**, que acredite que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el Inciso 6º del Artículo 4º, de la Ley 19.886.

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

Todos los anexos deben ser firmados por la persona natural respectiva.-

c).- Fotocopia de su cédula de identidad.-

Si el oferente no es persona Natural:

a).- Inscripción (en estado hábil) en chileproveedores.-

b).- Certificado de vigencia del poder de Representante Legal, con una vigencia de hasta 6 meses, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante del oferente, a la época de presentación de la oferta.-

c).- Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 6 meses, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o cualquier otro antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente.-

d).- Declaración Jurada Simple según **Anexo N° 1 - B**, que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4° de la Ley 19.886.- Nota: Este documento no será exigible en el caso que el oferente haya firmado en línea en Mercado Público la declaración jurada que cumple con los requisitos normativos para ofertar al Estado.

Todos los anexos deben ser firmados por el representante legal de la persona jurídica respectiva.-

Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), aquél deberá presentar un anexo por cada integrante de la UTP, suscritos por el respectivo integrante o por el representante legal del integrante según, sea el caso.-

Los documentos señalados en el párrafo precedente deberán ser entregados en el plazo de 15 días hábiles, desde la publicación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl. En caso de no ser presentados los documentos en el plazo señalado, se podrá adjudicar la licitación al oferente que siga de acuerdo al orden de evaluación de las ofertas, o bien, declarar desierta la licitación según corresponda.

7. PLAZO DE VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de ciento veinte (120) días corridos, contados desde la fecha de cierre de las ofertas.-

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

8. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las ofertas, se efectuará el día señalado en el punto 2, cronograma de Actividades, en una etapa, consiste en que en el acto de la apertura se procede a abrir tanto la oferta técnica como la económica, a través del Sistema de Información Mercado Público.-

Se levantará acta de lo actuado a través del portal Mercado Público y los proponentes podrán formular observaciones a dicha acta dentro de las 24 horas siguientes a la publicación de la citada acta, a través del sistema de información de compras y contratación pública, las que serán resueltas por este mismo medio.-

En caso de producirse un problema de indisponibilidad del sistema de información, portal Mercado Público, que provoque la imposibilidad de ingresar los archivos correspondientes de algún oferente, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras Públicas mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro del plazo de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas.

En tal caso el oferente tendrá un plazo de dos días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del sistema de información.-

9. ERRORES U OMISIONES/FALTA DE CERTIFICADOS O ANTECEDENTES DURANTE LA EVALUACIÓN

El Servicio de Salud Chiloé podrá solicitar a través del Portal, de conformidad a lo establecido en el inciso primero del Artículo 40 del Reglamento, que los oferentes salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad entre los oferentes, lo que se informará al resto de los proponentes a través del portal.-

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, El servicio de salud otorgará un plazo de 3 días hábiles para la

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema.

Será de responsabilidad de los oferentes constatar que el envío de sus Ofertas Técnicas y Económicas a través del sitio www.mercadopublico.cl haya sido realizado con éxito, incluyendo el ingreso de todos los documentos anexos requeridos en las Bases. Para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del comprobante de envío que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Asimismo, será de exclusiva responsabilidad de los oferentes la presentación oportuna y certera de los Antecedentes Legales que se soliciten estas Bases a través del sitio www.mercadopublico.cl.

10. EVALUACIÓN

Primeramente se procederá a constatar la remisión de todos los antecedentes requeridos para la presentación de las ofertas.

El Servicio de Salud Chiloé evaluará los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores de acuerdo a los criterios de evaluación definidos en las presentes bases.-

Para efecto del proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora que haya sido nombrada deberá redactar las respectivas actas e informes técnicos y económicos, según corresponda, en las que se consignan el detalle de las evaluaciones y los acontecimientos acaecidos y los resultados de ésta.-

La Comisión Evaluadora, en forma previa al acto de evaluación de las ofertas obtenidas del portal www.mercadopublico.cl analizará que los oferentes hayan dado cabal cumplimiento a lo solicitado en las presentes Bases. En caso de incumplimiento, podrá declararse la inadmisibilidad de dichas ofertas, sin proceder a su evaluación.

Durante la etapa de evaluación, el Servicio de Salud Chiloé podrá verificar todos aquellos antecedentes que estime pertinentes con el objeto de asegurar una correcta evaluación de las ofertas.-

Las propuestas serán evaluadas por una comisión integrada por funcionarios del Servicio de Salud Chiloé y que será nombrada a través de una resolución dictada por la autoridad competente.

La designación de la comisión evaluadora se publicará en www.mercadopublico.cl.

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 27 del reglamento de la ley N°19.886.-

11. CONSULTAS ACLARATORIAS A LOS OFERENTES.

Durante el proceso de evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora, de estimarlo necesario podrá efectuar consultas a uno o más proponentes, en conjunto o por separado, para aclarar puntos o aspectos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas deberán ser puestas en conocimiento de todos los oferentes a través del sistema www.mercadopublico.cl

El ejercicio de esta facultad en ningún caso podrá significar alteración o modificación de aspectos sustanciales de la oferta presentada originalmente.

12. CRITERIOS DE EVALUACION.

Sin perjuicio de la documentación calificada como imprescindible, además de las exigencias técnicas obligatorias exigidas, las ofertas serán evaluadas de acuerdo a los siguientes criterios y ponderaciones.

Factores	Porcentajes
Precio	50%
Cumplimiento información solicitada	2%
Experiencia del proveedor	48%
Ponderación total	100%

12.1 Ponderación Precio 50%:

Este Factor estará dado de acuerdo con lo indicado en el Anexo Económico N°1 específicamente se tomara como referencia para aplicar la evaluación el **Precio curso total Neto para 120 personas.**

El valor indicado en el Anexo Económico N°1, deberá ser consistente económicamente al señalado en la ficha de oferta del portal Mercado Público.

$$\text{Porcentaje Precio} = \left[\frac{\text{Mínimo Precio entre Oferentes}}{\text{Precio Oferente a evaluar}} \right] \times \text{Porcentaje Factor}$$

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

12.2 Factor Cumplimiento Información solicitada 2%:

Este factor sólo pondera el cumplir con la entrega de información requerida:

- Declaración Jurada Simple según corresponda:
Anexo N°1 – A (Persona Natural).
Anexo N°1 – B (Persona Jurídica).
- Anexo N° 2 Identificación del Oferente.
- Anexo Económico N° 1 (obligatorio).
- Anexo Técnico N° 1 (obligatorio).
- Anexo Técnico N° 2 (obligatorio).
- Anexo Técnico N° 3 (obligatorio).

Cumplimiento Información solicitada	Factor Cumplimiento Información solicitada
Presenta todo lo solicitado	2%
Presenta parcialmente lo solicitado	1%
No entrega la información solicitada	0%

12.3 Factor Experiencia del proveedor

El oferente que demuestre tener experiencia acreditada en prestaciones similares a las solicitadas, por medio de documentos que respalden las prestaciones de sus servicios (Orden de compra, facturas y/o boletas de honorarios, certificados de pago y recepción conforme e informe de la institución, publicación o resumen ejecutivo), según lo informado en el formulario de experiencia. Aquellos que no presenten respaldos, no serán evaluados.

En este sentido, la experiencia será evaluada de la siguiente forma:

Experiencia demostrable con N° de Prestaciones similares entre el año 2018 y el año 2021 e informes técnicos, resúmenes ejecutivos de las entidades con las que haya desarrollado capacitaciones. Informado en formulario N° 2 y documentos que certifiquen N° de prestaciones ejecutadas entre el año 2018 y el año 2021 e informes técnicos, resúmenes ejecutivos de las entidades con las que haya desarrollado capacitaciones.	48%
---	-----

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

$$\text{Porcentaje Experiencia} \left[\frac{\text{N}^\circ \text{ de prestaciones del oferente a evaluar}}{\text{Mayor N}^\circ \text{ de prestaciones demostradas entre Oferentes}} \right] \times \text{Porcentaje Factor}$$

NOTA: Las ofertas sólo serán evaluadas en base a la información entregada a través de los anexos técnicos N° 1, N° 2 y N°3 (según formato publicado en anexos del portal), ambos firmados por el representante legal de la empresa.-

13. INFORME COMISION EVALUADORA

La comisión evaluadora emitirá un informe, dirigido al Director del Servicio, el que contendrá un resumen del proceso de licitación, con todos sus participantes y las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes, en la oportunidad establecida en el cronograma de actividades.

En caso de productos empates entre los oferentes que sean mejor evaluados, se aplicaran, en forma sucesiva, las siguientes reglas de desempate:

1. Experiencia
2. Precio.
3. Cumplimiento Información solicitada.
4. Primera oferta presentada en el portal.

El informe de la comisión evaluadora culminara con una recomendación para el Director del Servicio de Salud Chiloé.

14. ADJUDICACIÓN

Dentro de los 30 días corridos contados desde el vencimiento del plazo de recepción de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl el Servicio de Salud de Chiloé adjudicará la Licitación a la propuesta que finalmente se estime más ventajosa a sus necesidades e intereses, considerando, en una estimación de conjunto, los criterios de evaluación, ponderaciones y puntajes establecidos en las presentes Bases. El oferente cuya oferta haya sido seleccionada de este modo será, entonces, denominado adjudicatario.

La adjudicación se efectuará a través de una Resolución fundada del Servicio de Salud de Chiloé que será notificada a los proponentes a través del portal www.mercadopublico.cl de conformidad con lo dispuesto para el efecto en la ley N° 19.886 y su reglamento.

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

En el evento que la adjudicación no se realizare en el plazo descrito en el párrafo precedente, el Servicio de Salud de Chiloé, deberá publicar una resolución fundada que justifique y autorice nuevo plazo para la adjudicación.

15. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS Y DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN

El Servicio de Salud Chiloé declara inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases, ya sea en uno o más actos específicos, o en el mismo acto de adjudicación.-

Además, el Servicio de Salud de Chiloé podrá declarar desierta la Licitación cuando no se presenten ofertas, cuando se excedan los marcos presupuestarios disponibles o cuando, en general, éstas no resulten convenientes a los intereses institucionales, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna.

16. READJUDICAR

El Servicio de Salud Chiloé podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación o alguna(s) línea(s) de producto(s) al Oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de 90 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Se podrá readjudicar la licitación, en los siguientes casos:

- Si el adjudicatario se desiste de su oferta.-

Asimismo procederá la readjudicación si el adjudicatario fuese inhábil en los términos del artículo 4º inciso 6º de la ley N° 19.886 al momento de la suscripción del contrato o de la emisión de la orden de compra.

En el caso de que el adjudicatario sea una UTP y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la citada inhabilidad del artículo 4º, inciso 6º, la UTP deberá informar por escrito, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que éstos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.-

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo recién indicado, o el

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, ésta deberá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.-

17. CONTRATO

La adquisición de los servicios de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

El Servicio verificara la aceptación de la orden de compra en el plazo de 2 días hábiles, contados desde su envío.

En caso que la orden de compra no haya sido aceptada, el Servicio de Salud Chiloé podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud.

17.1 Condiciones básicas del contrato.

Domicilio de las Partes	Comuna de Castro
Vigencia ejecución del contrato	Desde la aceptación de la orden de compra y hasta que se extingan las obligaciones contractuales entre ambas partes. Conforme a lo anterior, el oferente deberá gestionar todas las coordinaciones necesarias para que los servicios se desarrollen correctamente. De esta forma, el adjudicado deberá resguardar los plazos estipulados a cabalidad.
Coordinación de la entrega de los servicios.	Nombre: Paola Vivallo Vivallo Profesional Dirección de APS Email: paola.vivallo@redsalud.gov.cl
Proceso de entrega del producto.	De acuerdo a lo estipulado en las bases técnicas.
Instrucciones de Proceso de Facturación.	En atención a las instrucciones impartidas en el Oficio Circular N°9 de la Dirección de Presupuesto (DIPRES), que modifica los procedimientos de pago en organismos públicos a prestadores del estado mediante el pago centralizado de facturas electrónica por Tesorería General de la República (TGR). Se solicita que los documentos electrónicos enviados a dipresrecepcion@custodium.com en formato XML, cumplan con los requisitos indicados por Servicios de Impuestos Internos (SII) Y FONASA, asegurando así un proceso de pago eficiente y oportuno. Pasos para asegurar la aceptación de los Documentos

	<p>Tributarios Electrónicos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Aceptación y Recepción Conforme de Orden de Compra en Mercado Público.2. Emisión de Factura señalando en el Campo 801 (Referencias) Orden de Compra3. Medio de Pago: Crédito.4. Asegurar el envío de Documentos electrónicos a la Casilla de Intercambio dipresrecepcion@custodium.com. <p>Lo anterior permitirá garantizar el cumplimiento de la ley N°21.131 y un manejo eficiente de los recursos financieros del estado.</p> <p>Consideraciones:</p> <p>Revisar sus Sistemas de Recepción de Documentos Tributarios Electrónicos, y aquellos documentos que se encuentren reclamados por el Servicio de Salud Chiloé y/o Gobierno Regional, el proceso a seguir es: Realizar Nota de Crédito y Facturar nuevamente siguiendo los pasos para asegurar la aceptación de los Documentos Tributarios Electrónicos.</p>
Instrucciones Proceso Entrega Boleta de Honorarios.	Las Boletas de Honorarios deberán ser emitidas a nombre del Mandante Servicio de Salud Chiloé, RUT 61.979.210-6, GIRO: Gobierno Central y Administración Pública, Dirección Libertador Bernardo O'Higgins 504, Castro, Chiloé e ingresadas en Oficina de Partes del Servicio de Salud Chiloé o bien remitidas al correo electrónico facturas.sschiloe@redsalud.gov.cl
Del pago	<ol style="list-style-type: none">a) Una vez recepcionados conforme los servicios, se emitirá la factura o boleta de honorarios respectiva.b) La Factura o boleta de honorarios deberá ser emitida a nombre de Dirección de Servicio de Salud Chiloé.c) El pago de los servicios, objeto del presente contrato, será en pesos chilenos.d) El Servicio de Salud Chiloé sólo cursará la Factura o boleta de honorarios para el pago una vez que cuente con Recepción Conforme firmada por referente del Servicio de Salude) Las correspondientes Factura o boleta de honorarios serán pagadas en un plazo máximo de 30 días a contar de la fecha de recepción conforme de las mismas lo cual le corresponderá a la contraparte técnica según lo establecido en las presentes bases administrativas, y en conformidad con artículo primero Transitorio de la Ley N°21.131 del 16.01.2019 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

	<p>f) En el caso de una UTP, será el representante de la misma, indicado en el documento de su constitución, quien deberá emitir la boleta o factura respectiva para cursar los pagos que generen la ejecución contractual.</p> <p>g) El Mandante podrá reclamar en contra del contenido de la factura de conformidad con el Artículo 4 de la Ley Nº20.956 que modifica la Ley 19.983, que regula la Transferencia y Otorga Merito Ejecutivo a la copia de la Factura.</p>
Documentación de la contratación.	Se considera como parte integrante del contrato Bases administrativas, Bases técnica, anexos de la Licitación, Modificaciones y aclaraciones a las Bases, las preguntas y respuestas del periodo de consultas; la oferta técnica y Económica, Resolución Adjudicación.
Solución y controversias y legislación aplicable	El domicilio para solución de controversias es en la comuna de Castro. El contrato se regirá por las leyes chilenas y en el caso de existir desacuerdos que no puedan ser solucionados entre las partes, serán sometidos al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia.

18. DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO

La contraparte técnica corresponderá a la D. Paola Vivallo Vivallo Profesional Dirección de APS Servicio de Salud Chiloé o quienes subroguen, el cual realizara las siguientes actividades:

- Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en las bases.
- Comunicarse por cualquier vía con el contratado, dándole observaciones de forma y fondo del desarrollo del bien o servicio prestado, pudiendo establecer pautas a fin de mejorar el servicio.
- Fiscalizar que la ejecución del bien o servicio se ciña estrictamente a lo indicado en las bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
- Velar por el correcto desarrollo del servicio, informando mediante oficio al depto. Abastecimiento en caso de que deban aplicarse multas.
- Las demás que le encomienden las presentes bases.

19. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

- a) Cumplir el contrato con estricta sujeción a lo establecido en las presentes bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

- b) Abstenerse de realizar o pretender implementar cualquier cambio en la forma de prestar los servicios que no esté considerado en las bases y no haya sido autorizado por la contraparte técnica.
- c) Dar fiel cumplimiento a todas las normas legales y reglamentarias aplicables a la contratación, especialmente en materia de accidentes del trabajo y prevención de riesgos, laborales, remuneracionales, de previsión y seguridad social u otros que le sean aplicables.
- d) Emplear el máximo de cuidado respecto de los bienes, materiales, equipos e instalaciones que sean de su propiedad. En consecuencia, no tendrá derecho a indemnización o reembolsos de ninguna especie por pérdida, destrucción, deterioro o desgaste que estos experimente, incluyendo la fuerza mayor y el caso fortuito.
- e) Dar fiel y oportuno cumplimiento a las ordenes e instrucciones que le da la contraparte técnica, en especial deberá entregar cualquier documentación que le sea solicitada con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.
- f) El adjudicatario, no podrá establecer diferencias arbitrarias en el trato que dé a las Entidades que requieran sus servicios, a través de las emisiones de órdenes de compra que se ajusten al presente contrato.
- g) Lo que establezcan las bases técnicas.

20: MULTAS Y/O SANCIONES

Incumplimiento de los contenidos del programa de capacitación solicitado: 5 % del monto neto de la compra.

Incumplimiento de las fechas solicitadas: 2% del monto neto de la compra por cada incumplimiento de fecha.

Cuando el proveedor acepta la OC y no realiza el servicio: 10% del monto de la compra.

Tope de multas: 20% del monto neto del contrato

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

20.1 Procedimiento de cobro

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa o el cobro de las garantías, o bien a fin de proceder al pago, la Contraparte Técnica emitirá un Informe de Multas el que debe consignar si corresponde aplicarlas, motivo y monto y deberá hacerlo llegar al Sub Departamento de Abastecimiento para la respectiva gestión. Luego, el Encargado de la Unidad de Control de Contratos y Garantías deberá notificar de ello al Proveedor, por carta certificada.

El Proveedor, podrá apelar de la sanción dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación, la cual se entenderá efectuada el tercer día hábil siguiente a la recepción en Correos de Chile.

La apelación deberá realizarse por escrito, enviándola en el plazo ya indicado a través de un correo electrónico dirigido a la Unidad de Control Contratos y Garantías: sergio.santana@redsalud.gov.cl, con copia al correo electrónico: rodrigo.rodriguez@redsalud.gov.cl.

De la apelación, resolverá el Director del Servicio de Salud Chiloé, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la recepción de los descargos, en los correos electrónicos individualizados anteriormente, previo informe de la Unidad Control Contratos y Garantías contados desde la recepción de los descargos por parte del adjudicatario.

En el caso de rechazarse la apelación, se le notificará al Proveedor de la manera indicada en el primer párrafo de este apartado.

De no presentar el Proveedor una Apelación dentro del plazo fatal ya señalado, el Mandante aplicará la Multa sin derecho a reclamos posteriores

20.2: Del Pago de las multas.-

Las multas impuestas al Proveedor deberán pagarse de acuerdo a los siguientes procedimientos:

- a) El Proveedor, deberá pagar la multa en la cuenta Corriente número: 83309000075, Banco: Estado, Rut: 61.979.210-6, Razón Social: Servicio de Salud Chiloé, Correo electrónico: ubert.kempowsky@redsalud.gov.cl, con copia al siguiente correo: marcelo.momberg@redsalud.gov.cl. En este caso, la multa deberá ser pagada dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el vencimiento del término de plazo para presentar, apelación sin que se haya hecho uso del recurso, o bien, desde que, habiendo apelado, se haya notificado; de acuerdo al procedimiento señalado en los puntos que anteceden; al adjudicatario del pronunciamiento del servicio confirmando la multa.

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

Sin perjuicio de lo expuesto, el Servicio de Salud Chiloé podrá compensar lo adeudado, con cualquiera otra obligación actual o futura en favor del Proveedor multado.

El cobro de una o más¹ de las multas precedentes, es sin perjuicio del derecho del Servicio de Salud Chiloé para poner término al Contrato por causa imputable al Proveedor y exigir, en tal caso, la indemnización de los perjuicios correspondientes.

21. SANCIONES

El incumplimiento de las presentes bases el Mandante podrá solicitar la suspensión o eliminación del Proveedor a la Dirección de Compras Públicas de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, concurriendo las circunstancias señaladas en sus artículos 95 y 96.

El Servicio de Salud podrá realizar reclamos hacia el proveedor, lo que quedará en su ficha de chileproveedores,

22. CESION DEL CONTRATO Y LA SUBCONTRATACION.

El oferente seleccionado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado.

Para dicho efecto, el oferente/proveedor/contratista deberá explicitarlo claramente en su Oferta, o bien, requerirlo formalmente y por escrito al Servicio de Salud Chiloé indicando, en ambos casos, clara e inequívocamente, cual componente del servicio requerido se pretende subcontratar, la individualización de la empresa que subcontratará, indicado nombre o razón social y Rol Único Tributario, y los fundamentos para proceder de dicha forma.

23. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y RESPONSABILIDAD

El Servicio de Salud de Chiloé, pondrá término al contrato por un acto administrativo fundado, en el evento que acaeciera alguna de las siguientes circunstancias:

- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

- Si se disolviere la sociedad contratista por cualquier causa.
- Si el contratista cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Si el contratista registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- Por el incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, siempre y cuando ello no se deba a un caso fortuito o fuerza mayor.
- Por constatar que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- Por ocultar la UTP información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
- Inhabilidad sobreviniente de alguno de los integrantes de la UTP, en la medida que no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los términos adjudicados.
- Disolución de la UTP.

Si el caso fortuito o fuerza mayor hace inviable la entrega del producto/servicio, se pondrá término al contrato y el Servicio de Salud de Chiloé pagará lo efectivamente realizado.

Se entenderán como causales de incumplimiento grave las siguientes:

- Si el proveedor no destina el personal indicado en su propuesta.
- Si el proveedor no destina recursos para el normal desarrollo del contrato.
- Si el proveedor se atrasa en la entrega programada de productos/servicios.
- Si la/s multa/s aplicadas al proveedor, supera/n el tope máximo del 20% del valor total del contrato.

Si el Servicio de Salud de Chiloé considerare que existe mérito suficiente para terminar anticipadamente el contrato, comunicará por escrito su decisión al adjudicatario, indicando la circunstancia o causal y los fundamentos de la misma. El adjudicatario dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, contados desde la comunicación en el domicilio señalado en el contrato, para formular descargos. Con el mérito de ellos, o transcurrido el plazo referido sin que éstos se hubiesen formulado, el Servicio de Salud

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

de Chiloé resolverá sobre el particular, de manera fundada y previa ponderación de los antecedentes. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880.

En caso de verificarse incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, el Servicio de Salud de Chiloé podrá ponerle término anticipado unilateralmente y sin forma de juicio, y hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, pudiendo, además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, en virtud de las reglas generales del derecho común. El contrato se entenderá terminado una vez transcurrido el plazo de treinta días hábiles contados de la notificación al proveedor, sin ulterior responsabilidad para el Servicio de Salud de Chiloé.

Además, las partes podrán dar término al contrato de común acuerdo, en cuyo caso, el Servicio de Salud de Chiloé evaluará si procede cursar pagos que estuvieren pendientes, por productos o servicios parciales previamente aprobados.

24. MODIFICACIÓN

Las modificaciones del contrato podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del contrato, y que incidan en su normal desarrollo.

Sin perjuicio de las demás causales establecidas en el artículo 77 del reglamento de la ley 19.886, cuando se trate de las causales contenidas en los numerales 1 y 6 del referido artículo, se podrá modificar el contrato. En tal caso no podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto pactado originalmente.

En todo caso, las modificaciones del contrato siempre deberán constar en un instrumento suscrito por ambas partes, el que deberá ser aprobado mediante resolución que será sometida a la misma tramitación administrativa que la resolución mediante la cual se haya aprobado el contrato y se publicara en el portal.

La resolución que apruebe su modificación, deberá ser fundada y publicarse en el portal.-

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

25. ANTECEDENTES QUE CONFORMAN LA PROPUESTA Y EL CONTRATO RESULTANTE.

- Bases Administrativas
- Bases Técnicas
- Anexos
- Las consultas y solicitudes de aclaraciones y sus respuestas
- Oferta Técnica y Económica
- Adjudicación
- Documentos Legales señalados en estas Bases
- Contrato y su aprobación administrativa.
- Normativa legal y reglamentaria sobre Compras Públicas.

BASES TÉCNICAS

Nombre del curso:

"Herramientas para la implementación del Modelo de atención centrado en la persona con morbilidad crónica"

Descripción:

Curso en modalidad e-learning (sincrónico y asincrónico), cuyo propósito será fortalecer competencias específicas, en los equipos de APS, para apoyar a las personas y familias en el manejo de sus condiciones crónicas de salud, que permitan prevenir y disminuir las complicaciones de estas condiciones, en personas adultas que presentan múltiples enfermedades crónicas no transmisibles. Facilitando con ello la realización de intervenciones centradas en las necesidades de las personas, sistematizadas y organizadas bajo un modelo de atención específico, coherente con el Modelo de Salud Familiar.

Objetivos:

1. Entregar competencias cognitivas y actitudinales relacionadas al modelo de atención de personas con multimorbilidad, y competencias procedimentales para promover el cambio de conductas en salud, en este contexto.
2. Entregar conocimiento acerca de los fundamentos y elementos centrales del modelo de atención centrado en la persona con multimorbilidad.
3. Entregar herramientas que promuevan cambios de conductas en salud orientado al automanejo de personas con multimorbilidad.
4. Entregar herramientas que permitan a los equipos de salud comprender las condiciones que permitan implementar el cuidado integral centrado en personas con multimorbilidad.
5. Entregar competencias que permitan visualizar el impacto asistencial que estas intervenciones tienen a nivel secundario y terciario de atención de salud.

Contenidos

1. Fundamentos e implementación del cambio a un Modelo de cuidado integral centrado en la persona con multi-morbilidad crónica. (Desafíos en las personas, servicios de salud y equipos de APS; elementos esenciales del cuidado integral, experiencia y datos de centros que hayan implementado el modelo).
2. Cambio de conductas en salud en el contexto de multimorbilidad. (modelos teóricos de cambios conductuales, estrategias motivacionales de apoyo al cambio de conducta, consejería en salud para apoyo del automanejo).
3. Gestión del cambio organizacional (condiciones básicas para la implementación del modelo de atención)

Horas cronológicas:

1. 28 horas cronológicas divididas en horas sincrónicas y asincrónicas.
2. La capacitación debe realizarse dentro del rango horario de las 08.30 a las 16.00 hrs. De Lunes a Viernes.

Fecha de Ejecución. Octubre y noviembre de 2022

Nº de personas a capacitar: 120 cupos divididos en 4 grupos de 30 personas, por lo cual deberá disponer de 4 fechas en los meses de octubre y noviembre de 2022.

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

Nota: A criterio del mandante, el curso podrá extenderse excepcionalmente hasta el mes de diciembre.

Servicio/plataforma web para clases online

1. La plataforma deberá ser otorgada por el oferente.
2. La plataforma debe ser de fácil acceso y compatible con cualquier sistema operativo.
3. Material de apoyo deberá estar disponible en la plataforma de forma anticipada a cada clase sincrónica.
4. La plataforma debe permitir el acceso tanto para clases sincrónicas como para trabajos de forma asincrónica.
5. El oferente deberá proporcionar servicio de soporte en el caso que la plataforma presente fallas y/o dudas de los alumnos con respecto al funcionamiento.

El oferente deberá entregar material de apoyo que contenga a lo menos:

1. Presentaciones de clases en digital.
2. Programa del curso (debe incluir mecanismo de evaluación)
3. Material complementario al tema tratado en cada módulo.
4. Casos prácticos del curso

El oferente deberá:

1. Disponer de un cierre de la actividad consistente en exposición de los participantes de trabajo sobre los contenidos del curso y retroalimentación de los docentes en forma sincrónica posterior a la exposición de cada grupo.
2. Entregar informe académico que incluya certificado de notas, porcentaje asistencia por participante, conclusiones del curso
3. Entregar certificado de participación del curso con nota por alumno en formato diploma.

Métodos de Evaluación.

1. Para la aprobación de este curso se exigirá un mínimo de asistencia a las actividades sincrónicas, correspondiente al 100% de las sesiones.
2. Nota: Se utilizará escala de 1 a 7, ponderada de acuerdo a los siguientes componentes:
 - Evaluaciones individuales al final de curso centradas en los conceptos vertidos a través de todo el curso (50%)
 - Trabajo final (50%)

1

Metodología:

1. E-learning
2. Actividades sincrónicas y asincrónicas

Docentes:

1. Profesionales del área de la salud con formación en ingresos integrales y planes consensuados y experiencia en implementación en Modelo de cuidado integral centrado en la persona con multi-morbilidad crónica, entrevista motivacional y micro habilidades para la entrevista motivacional.
2. Él o la profesional debe estar registrada/o en el registro de prestadores individuales de la Superintendencia de Salud.

1

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

3. Experiencia en docencia universitaria y docencia de funcionarios de Direcciones de Servicios de Salud, Atención Primaria Municipalizada y dependiente de Servicio de Salud u otras instituciones de Salud públicas o privadas.
4. Experiencia práctica con alguna Dirección de Servicio de Salud y Establecimiento de Salud de nivel primario o secundario de implementación práctica de ECICEP (Cuidado Integral Centrado en las Personas con multimorbilidad crónica)

Experiencia del oferente:

La experiencia del oferente en temáticas relacionadas a la capacitación solicitada, deberá acreditarse con documentos (órdenes de compra, facturas certificados de recepción conforme e informes técnicos, resúmenes ejecutivos de las entidades con las que haya desarrollado capacitaciones.

ANEXOS:

ANEXO N° 1-A

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PERSONA NATURAL**

En..... a de de 20...., comparece
....., de nacionalidad, profesión
....., RUT N°....., con domicilio en
.....
....., quien bajo juramento expone lo siguiente:

1. Haber tomado conocimiento, estudiado y aceptado las Bases Administrativas, Bases Técnicas, sus Anexos, y otros que forman parte de la presente propuesta pública.
2. Que no reviste la calidad de funcionario directivo del Servicio de Salud Chiloé y no tiene vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Que no es gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
4. Que dentro de los dos años anteriores, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

Y renuncia expresamente a alegar desconocimiento de todo lo enunciado en las presentes Bases Administrativas, Técnicas, sus Anexos y otros que forman parte de la presente propuesta pública aceptándolas en todas sus partes.

Firma.....

Nombre.....

RUT.....

ANEXO N° 1-B

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PERSONA JURÍDICA

En..... a de de 20....., comparece
....., de nacionalidad, profesión
....., RUT N°....., con domicilio en
....., en representación de
quien bajo juramento expone lo siguiente:

- a) Haber tomado conocimiento, estudiado y aceptado las Bases Administrativas, Técnicas, sus Anexos, y otros que forman parte de la presente propuesta pública.
- b) Que el oferente no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos del Servicio de Salud Chiloé ni a personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) Que el oferente no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- d) Que el oferente, dentro de los dos años anteriores, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.
- e) Que el oferente no se encuentra afectado por la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por haber sido condenado en virtud de lo dispuesto en la ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Y renuncia expresamente a alegar desconocimiento de todo lo enunciado en las presentes Bases Administrativas, Técnicas, sus Anexos y otros que forman parte de la presente propuesta pública aceptándolas en todas sus partes.

Representante Legal

Firma.....

Nombre.....

RUT.....

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

ANEXO N°2 "IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE":

*** En caso de ser Unión Temporal de proveedores deberán presentar este formulario cada proveedor que conforme la unión temporal de proveedores (uno por cada uno).**

NOMBRE DE LA LICITACIÓN:	
ID N°:	
DATOS DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:	
RUT	
NOMBRE DE FANTASÍA (SI LO TUVIERE)	
DIRECCION COMERCIAL:	
TELEFONO (S)	
FAX O E-MAIL	
REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE	
NOMBRE	
RUT REPRESENTANTE LEGAL	
CARGO	
DIRECCIÓN	
TELEFONO (S)	
E-MAIL	
DATOS DE BANCO Y CUENTA PARA PAGO POR TRANSFERENCIA (para el caso que le sea adjudicado)	
TIPO DE CUENTA	
N° CUENTA	
NOMBRE INSTITUCION BANCARIA	
E-MAIL	
COORDINADOR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
NOMBRE	
CARGO	
TELEFONO (S)	
E-MAIL	

Representante Legal

Firma.....

Nombre.....

RUT.....

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

**ANEXO TÉCNICO N°1: "FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL O LOS
PROFESIONALES"**

**Capacitación "Herramientas para la implementación del Modelo de atención centrado en la
persona con morbilidad crónica"**

SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

A. INFORMACION ADMINISTRATIVA			
Nombre de la Empresa			
RUT de la Empresa			
N° Licitación			
B. DETALLE DE IDENTIFICACIÓN DEL O LOS PROFESIONALES			
Nombre del profesional especialista	RUT	Profesión	Acredita profesión SI/NO (debe adjuntar certificado)

Nombre y firma Representante Legal

Nota: Oferente debe adjuntar los respaldo correspondientes (certificados).

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

ANEXO TÉCNICO N°3: "FORMULARIO TÉCNICO DE RESPUESTA"

"Herramientas para la implementación del Modelo de atención centrado en la persona con morbilidad crónica."

SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

Item de Licitación	Cantidad
Capacitación "Herramientas para la implementación del Modelo de atención centrado en la persona con morbilidad crónica."	1

A. INFORMACION ADMINISTRATIVA	
Nombre de la Empresa	
RUT de la Empresa	
N° Licitación	

B. ESPECIFICACIONES TÉCNICA DE LA CAPACITACIÓN					
ITEM	DESCRIPCION	REQUERIMIENTO IMPRESCINDIBLE Y PUNTAJE ITEM	RESPUESTA OFERENTE		CHECK LIST EVALUACION
			SI/NO	OBSERVACIONES	
1	Contenidos				
1.1	Fundamentos e implementación del cambio a un Modelo de cuidado integral centrado en la persona con multi-morbilidad crónica (acorde a BB.TT.).	Imprescindible			
1.2	Cambio de conductas en salud en el contexto de multimorbilidad.	Imprescindible			
1.3	Gestión del cambio organizacional	Imprescindible			
2	Horas cronológicas				
2.1	28 horas cronológicas de acuerdo a BB.TT. días.	Imprescindible			
2.2	Horario solicitado: 08:30 Hrs. a 16:00 Hrs.	Imprescindible			
2.3	Fecha de ejecución: Octubre - Noviembre 2022	Imprescindible			
3	Materiales de trabajo				
3.1	Presentaciones de clases en digital (presentaciones a disposición de los participantes y material complementario de éstas)	Imprescindible			
3.2	Programa del curso	Imprescindible			
3.3	Casos prácticos	Imprescindible			
4	Actividades de finalización de la actividad				
4.1	Disponer de un Cierre de la actividad consistente en exposición de los participantes de trabajo sobre los contenidos del curso y retroalimentación de los docentes en forma sincrónica posterior a la exposición de cada grupo	Imprescindible			
4.2	Entrega de informe académico que incluya certificado de notas, porcentaje asistencia por participante, conclusiones del curso.	Imprescindible			
4.3	Entregar certificado de participación del curso con nota por alumno en formato diploma	Imprescindible			
5	Metodología de entrega de contenidos y de evaluación				
5.1	Modalidad E-learning	Imprescindible			
5.2	Actividades sincrónicas y asincrónicas	Imprescindible			
5.3	100% de asistencia a las sesiones on line sincrónicas, de acuerdo a BB.TT.	Imprescindible			
5.4	Uso de escala de notas de 1 a 7, ponderación de acuerdo a BB.TT.	Imprescindible			

Nombre y firma Representante Legal

ANEXO ECONOMICO N°1: "FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA"

"Herramientas para la implementación del Modelo de atención centrado en la persona con morbilidad crónica."

SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

Ítem de Licitación	Cantidad
Capacitación "Herramientas para la implementación del Modelo de atención centrado en la persona con morbilidad crónica", para 120 personas	1

Nombre del oferente	
RUT del oferente	
N° Licitación	

a) Si es Factura Afecta de I.V.A.

Detalle	Cantidad	Precio curso total Neto para 120 personas	Total
Capacitación "Herramientas para la implementación del Modelo de atención centrado en la persona con morbilidad crónica", para 120 personas	1	\$ -	\$ -
VALORA INGRESAR FICHA DEL PORTAL		Total Neto:	\$ -
		19% IVA:	\$ -
		Total:	\$ -

b) Si es Factura No Afecta o Exenta de I.V.A.:

Detalle	Cantidad	Precio curso total Neto para 120 personas	Total
Capacitación "Herramientas para la implementación del Modelo de atención centrado en la persona con morbilidad crónica", para 120 personas	1	\$ -	\$ -
VALORA INGRESAR FICHA DEL PORTAL		Total:	\$ -

c) Si es con Boleta de Honorarios:

Detalle	Cantidad	Precio curso total Neto para 120 personas	Total
Capacitación "Herramientas para la implementación del Modelo de atención centrado en la persona con morbilidad crónica", para 120 personas	1	\$ -	\$ -
		Total Honorarios:	\$ -
		12,25% Impto. Retenido:	\$ -
VALORA INGRESAR FICHA DEL PORTAL		Total Liquido:	\$ -

Importante: en caso de existir diferencia entre el presente formulario y la oferta electrónica primara el primero.

Nota 1: Este anexo registra el calculo con las correspondientes formulas. Por lo que se sugiere solo ingresar el Precio curso total Neto para 120 personas.

Nota 2: La oferta que NO adjunte este formulario se declarará inadmisibile.

Nota 3: Se considerarán incluidos en la oferta todos los costos y gastos en que deba incurrir el proveedor para cumplir con los servicios solicitados en las presentes bases.

Nota 4: Ofertas que superen el presupuesto establecido no serán evaluadas, y el monto aquí indicado debe ser el que se informe en la oferta electrónica..

Nota 5: El presente Anexo es Imprescindible, la no presentación del mismo, su oferta no será evaluada

Representante legal

Firma

Nombre

Rut

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE, por el funcionario competente, la presente resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 letra b) Nº 1 y 2 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

ARTICULO TERCERO: NÓMBRASE, Comisión de Evaluación del proceso licitatorio de la Propuesta Pública denominada: "**CAPACITACION ECICEP PARA FUNCIONARIOS APS**", a los siguientes funcionarios dependientes del Servicio de Salud Chiloé;

NOMBRE	RUT	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
Claudia Arias Carrasco	13.815.675-3	claudia.arias@redsalud.gov.cl	65-2327604
Paola Vivallo Vivallo	11.908.341-9	paola.vivallo@redsalud.gov.cl	65-2327909
Jorge Ojeda Vidal	15.579.731-2	jorge.ojeda@redsalud.gov.cl	65-2327629

ARTICULO CUARTO: INFÓRMESE, los miembros integrantes de la Comisión de Evaluación y Adjudicación de la Propuesta en la plataforma de la Ley del Lobby; www.leylobby.gob.cl Quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación indicada en las Bases o Portal mercadopublico.cl, En caso que sus funciones deban extenderse más allá de dicha fecha, deberá actualizarse la fecha de término de la Comisión en el referido Portal.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



SRA. LORENA MORA PÉREZ
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD CHILOE

SRA.LMP/SDA(s)MCH/JURÍDICO/C.G.C./ABAST.RRC/CHG/chg

Distribución:

- Dpto. Finanzas DSSCh
- Dpto. Jurídico DSSCh
- Oficina Partes DSSCh
- Archivo DSSCH

MINISTRO DE FE

